



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0226/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3379/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de julio de 2023

COMISARIADO EJIDAL EJIDO ACOCULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2624/2022 de fecha 11 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Acoculco, Chignahuapan, P-21-053-ACO-004/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 319.565 Metros cúbicos	31	218	248	26653986	26654016
Ejido Acoculco, Chignahuapan, P-21-053-ACO-004/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 83.175 Metros cúbicos	12	249	260	26654017	26654028
Ejido Acoculco, Chignahuapan, P-21-053-ACO-004/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 548.867 Metros cúbicos	45	261	305	26654029	26654073
Ejido Acoculco, Chignahuapan, P-21-053-ACO-004/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 142.856 Metros cúbicos	13	306	318	26654074	26654086
Ejido Acoculco, Chignahuapan, P-21-053-ACO-004/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 198.694 Metros cúbicos	18	319	336	26654087	26654104
Ejido Acoculco, Chignahuapan, P-21-053-ACO-004/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 248.368 Metros cúbicos	25	337	361	26654105	26654129
Ejido Acoculco, Chignahuapan, P-21-053-ACO-004/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 37.924 Metros cúbicos	7	362	368	26654319	26654325

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



m



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0226/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3379/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de julio de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/10 EXP. 94/22P

L'MCCP/I'MMJ/ych

